

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidos (2022).

Expediente No.:	11001-33-34-006-2022-00066-00
ACCIONANTE:	EMILCE GÓMEZ OCHOA
ACCIONADOS:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
Acción:	TUTELA
Auto que admite acción de tutela	

La señora **Emilce Gómez Ochoa**, actuando en nombre propio, interpone acción de tutela contra la **Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones**, por la presunta vulneración a su derecho fundamental de petición.

Con el fin de esclarecer los hechos constitutivos de la tutela, y por reunir los requisitos legales, este Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: ADMÍTESE la acción de tutela instaurada por la señora **Emilce Gómez Ochoa**, contra la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones.

SEGUNDO: Notifíquese mediante correo electrónico al Presidente de Colpensiones y al Director (a) de Afiliaciones de la misma entidad, advirtiéndoles que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de este proveído, presenten informe respecto de los hechos que motivaron el ejercicio de la acción y remitan toda la documentación que repose en sus archivos, relacionada con los mismos.

Indíqueseles que en el evento que se presente silencio por parte de dicha entidad, el Despacho procederá a dar aplicación a lo establecido en los artículos 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: Requírase al Presidente de Colpensiones y al Director de Afiliaciones de la misma entidad, a fin de que informe en el término de 48 horas lo siguiente:

-Cuál fue el trámite impartido a la petición presentada por la accionante bajo radicado 2021_11972588 de fecha 8 de octubre de 2021, relacionada con el cumplimiento de sentencia, debiendo para tal efecto remitir copia de la repuesta emitida de fondo, junto con su constancia de notificación.

CUARTO: Se tienen como pruebas la documentación allegada, para que surta los efectos procesales a que haya lugar.

QUINTO: Notifíquese esta providencia a la accionante por correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ**

DN

Firmado Por:

**Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **896b3211445aa78fbb82638091c5e4a1bbbf119cce79e0f428daa65875f8f62**
Documento generado en 17/02/2022 12:00:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**